

> CONSULTORIO

CONTABILIDAD La normativa vigente establece que todos los instrumentos financieros deben contabilizarse a su valor razonable. Pero la situación financiera desvirtúa el 'peso' de esos activos. ¿Es más adecuado valorarlos según su coste de adquisición? Por **Fernando García Martínez**

Fórmulas para contabilizar en tiempos de crisis



PABLO H.

– ¿Tienen alguna responsabilidad las normas contables en la actual crisis financiera europea?

– Las tensiones a las que han estado sometidos los mercados financieros internacionales en los últimos meses, han originado que se reduzcan las transacciones realizadas en éstos, reducción que se ha venido explicando como un problema de confianza, es decir, consecuencia de que los participantes en los mercados desconfían entre sí por la falta de transparencia. La pregunta inmediata es: ¿esa falta de transparencia es consecuencia de una inadecuada información financiera disponible en los mercados, elaborada siguiendo las normas contables vigentes?

– ¿Se han vertido críticas sobre la normativa contable?

– Las Normas Internacionales de Contabilidad, conocidas en España por las siglas NIC o NIIF, con las que se elabora una parte importante de la información financiera en la UE desde el año 2005, están más cuestionadas desde el inicio de las turbulencias financieras. La principal crítica hace referencia a la valo-

ración de los instrumentos financieros (acciones, bonos, derivados,...). Las normas contables vigentes establecen que se deben valorar a su valor razonable prácticamente todos los instrumentos financieros, en lugar de valorarlos basándose en el coste que tuvieron en el momento de su adquisición, siendo el valor razonable el valor al que un comprador y un vendedor se intercambiarían el instrumento, es decir, la mejor aproximación a la contrapartida que se obtendría por su venta.

Se ha argumentado que el valor razonable, en estos momentos, obliga a contabilizar pérdidas importantes como consecuencia de la caída experimentada en los últimos meses por el valor razonable de los instrumentos financieros, señalándose que al existir poca liquidez en los mercados, el valor razonable no muestra la realidad de la empresa y es más adecuado valorar los activos en base a su coste de adquisición.

Se ha establecido que en épocas de turbulencias financieras, donde se reduce el número de mercados líquidos y profundos, las entidades deben recurrir con mucha frecuencia a técnicas de valoración para ob-

tener el valor razonable, técnicas que precisan utilizar datos los cuales en ocasiones no son observables, introduciendo riesgos artificiales y volatilidades que devalúan el valor de la información.

La aplicación del valor razonable, además, en mercados bajistas y poco líquidos precipitan las ventas de los instrumentos financieros, con el objetivo de limitar las pérdidas, ventas que implican una mayor caída de los precios en los mercados. A este efecto se denomina prociclicidad de las normas contables.

– ¿Se ha defendido la normativa contable?

– Los defensores han establecido que en épocas de poca liquidez de los mercados, no es un problema que el valor razonable sea anormalmente bajo, ya que ello es consecuencia de que en estas épocas se tienen dificultades para la venta de los instrumentos, pero esta información es relevante para el inversor potencial por lo que debe recogerse en los estados financieros.

Se ha señalado que la poca liquidez del mercado sólo implica que sea más complejo estimar el valor

razonable, pero no que el valor razonable deje de ser la valoración más adecuada, debiendo los reguladores contables establecer más directrices sobre éste. Si bien el valor razonable estimado introduce volatilidad en los estados financieros de las entidades, la volatilidad consecuencia de las condiciones del mercado no es algo criticable.

– ¿Qué conclusiones podemos sacar de esta polémica?

– Considero que en estos momentos no existe una alternativa mejor que el valor razonable para valorar muchos instrumentos financieros, si bien cuando no existe un mercado activo resulta complejo regular sobre cómo estimar el valor razonable, debido a que una estimación fiable depende más del «buen juicio» que de la técnica utilizada.

El hecho de que no resulte posible obtener un valor razonable fiable para algunos instrumentos financieros, no invalida su uso para el resto de instrumentos.